

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210012500
AUTO #2777

Santiago de Cali, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

- 1. PONER** en conocimiento de los interesados, la respuesta suministrada por la Secretaria de Bienestar Social – Subsecretaria de Poblaciones y Etnias de la Alcaldia de Santiago de Cali respecto al informe de valoración de apoyos de la Ley 1996 de 2016.
- 2. SUMAR** a los autos la respuesta dada por el Instituto Neurológico del Pacífico, y póngase en conocimiento.
- 3. REQUERIR** a dicho Instituto para que se sirva dar respuesta completa a la solicitud, en lo concerniente a los siguientes aspectos: *i) si ha obtenido certificación o autorización por parte de alguna entidad pública o privada, para realizar valoraciones de apoyos, en los términos de la ley 1996 de 2019; si el informe rendido respecto de MARLENE ESPINAL DE STERLING, elaborado el 14 d agosto de 2020, se ajustó a los lineamientos y protocolo nacional, como herramienta técnica para llevar a cabo el proceso de valoración de apoyos, expedido por la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad; iii) remita certificación de existencia y representación de la institución, y si tiene soportes o anexos del dictamen que se aportó y al que se hizo referencia en el punto anterior.*

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ